



ÉTICA PROFESIONAL. RETOS ACTUALES

Rafaela Díaz Villalobos

Departamento de Psicología y Antropología. UEx

RESUMEN

Nuestro Código Deontológico se asienta filosóficamente sobre los principios generales éticos de toda profesión que interviene sobre el ser humano. De sus capítulos, se deriva el comportamiento propio del buen ejercicio de la profesión. Ahora bien, una serie de dilemas aparecen frecuentemente debido a la carencia de formación continuada y reglada de las instituciones universitarias y colegiales.

El primer y más importante problema se deriva del desconocimiento de la existencia de un Código Deontológico que regula las actuaciones profesionales. En la formación académica universitaria de los jóvenes, y a grandes rasgos, se encuentran lagunas no solo en la información del tal Código, sino en la interpretación de la normativa.

Simultánea a toda formación académica, el alumno universitario lleva una formación procedente de los procesos socializadores. Ante disyuntivas éticas, los jóvenes psicólogos, recurrirán a su propia experiencia moral para resolver los conflictos. Es imprescindible una toma de conciencia de la necesidad de formación reglada en Deontología Profesional.

Palabras Clave: Deontología profesional. Ética profesional. Moral individual. Formación reglada. Intervención.

PROFESSIONAL ETHICS. CURRENT CHALLENGES

Summary

Our Code Deontologist one agrees philosophically by the general ethical beginning of any profession that intervenes on the human being. Of his(her,your) chapters, there stems the own(proper) behavior of the good exercise(fiscal year) of the profession. Now then, a series of dilemmas appear frequently due to the lack of formation(training) continued and ruled of the university and collegiate(school) institutions.



ÉTICA PROFESIONAL. RETOS ACTUALES

The first one and more important problem stems from the ignorance of the existence of a Code Deontologist that regulates the professional actions (performances). In the university career education of the young men, and in outline, they find lagoons not alone in the information of such a Code, but in the interpretation of the regulation.

Simultaneous to any career education, the university pupil takes a formation(training) proceeding from the processes of socialization. Before ethical dilemmas, the young psychologists, will resort to his (her,your) own(proper) moral experience to solve the conflicts.

There is indispensable a capture of conscience of the need of formation(training) ruled in Professional Deontology.

Key words: Professional Deontology. Professional ethics. Individual mulberry tree (morality) Ruled formation. Intervention.

DÓNDE NOS ENCONTRAMOS

El término **deontología profesional** hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas prescriptivas, que regulan y ordenan una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Por este motivo, suele ser el propio colectivo profesional quién determina dichas normas, vigila su cumplimiento, y se encarga de recogerlas por escrito en los Códigos Deontológicos. De los nueve Capítulos del Código Deontológico del psicólogo, emana la descripción del comportamiento del buen ejercicio de la profesión: Formación, Competencia, Intervención Profesional, Investigación, Docencia, Manejo de Información, Publicidad, Honorarios y Remuneración.

Es importante no confundir deontología profesional con ética profesional. La ética profesional, es la disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, su objeto de estudio es la deontología profesional. La deontología profesional es el conjunto de normas vinculantes para un colectivo profesional.

Conviene tomar conciencia de la necesidad de formación reglada en Ética profesional, no solamente por los responsables y estamentos docentes Universitarios, sino por los responsables de las estructuras colegiales, hecho éste que se encuentra actualmente recogido en el Código Profesional del Psicólogo en su Capítulo VIII, artículo 61.

Actualmente, en el borrador del Libro Blanco de psicología de la ANECA, la recomendación para esta formación, figura en el listado de *Competencias Específicas para la Formación en Psicología*, en el punto **G- Compromiso ético: Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la psicología**. Por fin, pues, la asignatura de ética profesional podría ser tenida en cuenta en la formación Universitaria.

No obstante, en las últimas pruebas selectivas de PIR (psicólogos internos residentes) realizados según el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, no figuran cuestiones deontológicas señaladas con relevancia, ni entre los contenidos ni entre las preguntas realizadas.

NUEVOS RETOS ÉTICOS.

Puesto que la deontología se comprende como ciencia aplicada, vamos a plantear unas situaciones y a reflexionar acerca del tema de esta comunicación:

Hechos

- La primera situación se planteó en una clase de tercero de maestros en la Universidad de Extremadura, donde un alumno que no pudo asistir a una práctica, presentó, como justificante de la



NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CALIDAD DE VIDA Y SOCIEDAD ACTUAL

ausencia, la entrada a un concierto. En ella figuraba su nombre como integrante-líder de una banda que actuaba, aquella fecha en concreto, en una ciudad distinta de la que nos encontrábamos. Con dificultad, localicé el nombre de la ciudad, la calle donde se encontraba el local, y logré interpretar el contenido de la entrada; encontrar los referentes que él quería utilizar como argumento. Como adulta, desconocía el lenguaje (en este caso plástico) de los jóvenes y utilizaba bastante tiempo y esfuerzo en interpretarlo. Los jóvenes, posiblemente, tengan dificultades para comprender nuestro lenguaje cargado de referencias - enciclopédicas al fin y al cabo -, construido según nuestros modelos anteriores de aprendizaje.

- La segunda se planteó en el marco de unas **Jornadas sobre Responsabilidad Profesional** organizadas para Equipos Psicopedagógicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en Julio del 2005 en Badajoz. La pregunta de una psicóloga asistente a las mismas fue la siguiente: “¿Es que he de preguntar siempre al padre o la madre que viene a acompañar al hijo para una evaluación psicopedagógica por la situación actual de la pareja? Me parece excesivo, pues entraría en su intimidad con un dato que aparentemente no es necesario para la función que desempeño en ese momento.”

- La tercera, responde a la sugerencia de una joven psicóloga por el desconocimiento de unas normas que regularan su comportamiento. No comprendía la necesidad de convenir un “encuadre profesional” con un cliente. Éste había presentado una queja porque no se le había explicado en qué consistiría ni cuanto duraría el tratamiento psicológico. “El ya podía imaginar que yo era psicóloga, no psiquiatra, y que el tratamiento sería largo.”

Reflexiones

Primera. Los nuevos símbolos y estilos de comunicación sugieren una atención especial para descubrir su significado; son necesarias interpretaciones renovadas, basadas en el análisis de las necesidades de las nuevas generaciones. Cambian las formas, los lenguajes y la conceptualización de las situaciones.

El Código Deontológico del Psicólogo, buscando este principio de actualidad se encuentra en proceso de revisión. Se han iniciado los trabajos de renovación y actualización del *Código deontológico del psicólogo*. Se trata de una tarea que recoge una expectativa y un esfuerzo de muchos años. De un lado, el *Metacódigo* de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA) de 1995 solicitaba la actualización y el compromiso de que los Códigos éticos nacionales de los Colegios o Asociaciones componentes no estuvieran en contradicción con este Metacódigo.

De otro, las Comisiones Deontológicas entendían que era indispensable incorporar los conocimientos y avances que se venían produciendo en el ámbito de la ética profesional de los psicólogos internacionalmente. La experiencia de las Comisiones Deontológicas ha sido determinante en la voluntad de disponer un Código actualizado, pues las quejas presentadas por usuarios de los servicios profesionales de los psicólogos, han acumulado unos perfiles de conductas vulneradoras y unas áreas profesionales que han requerido atención de la deontología. En el estudio de estas quejas se hizo evidente la necesidad de disponer de un Código Deontológico que explicitase más ampliamente supuestos que no estaban suficientemente recogidos en el Código vigente, o que se incluyesen otros que no estaban referidos².

Por otra parte, la Universidad Española, haciéndose eco de las llamadas al cambio procedentes de Europa, incluye entre las Competencias Específicas Necesarias para la Obtención del Grado de Psicología, la recomendación de *Conocer y ajustarse a las obligaciones Deontológicas* (G- 27. Compromiso ético). Abundando en ello, entre las Competencias Transversales, señala en el listado de las Competencias Personales, el *Compromiso Ético* (CT, 15)³

De cómo la Universidad española aborde este compromiso ético, iremos teniendo noticias con posterioridad. Su desarrollo puede verse seriamente dañado por un par de asuntos al menos: la falta de



ÉTICA PROFESIONAL. RETOS ACTUALES

profesorado preparado para trabajar las competencias relacionadas con la ética profesional, la apatía de las autoridades académicas, y, el escaso interés que la materia pueda suscitar entre el profesorado joven. En algunas Universidades, como la de Sevilla, se impartirá como asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS, en 4º curso de Grado, a cargo del departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (aunque la recomendación de la ANECA y de la Junta de Andalucía la sitúan en 2º curso de Grado)⁴.

Otras Universidades, por los motivos señalados anteriormente, o por otros, estimarán, pese a las recomendaciones de la ANECA, que estas competencias son transversales. De no tomarse en serio la recomendación, se corre el riesgo de mantener la misma ignorancia deontológica en los graduados en psicología, aunque sobre el papel estén formados.

Segunda. Conviene proponer nuevas estrategias en deontología profesional, a los profesionales que pueden, llevados por la rutina y la costumbre de sus propias intervenciones, interpretar inadecuadamente la ley. Puede ser útil revisar los comportamientos y flexibilizar las creencias en función de las nuevas demandas e instancias sociales.

Los cambios sociales, impulsan a revisar la literatura y la propia experiencia sobre los heterogéneos registros familiares, la variabilidad y diversidad de convivencias, y, al fin, acerca de los cambios de estructura familiar y tutela que pueden acontecer a lo largo del año en un grupo familiar.

No se debe, por otra parte, obviar las nuevas poblaciones que hacen y harán uso de los servicios sanitarios y psicológicos, y la conveniencia en la conciliación que habrá de admitir el profesional para llevar a cabo actuaciones éticas. El psicólogo habrá de hacer uso de estrategias de intervención que vigilen las actitudes, las creencias, el miedo, y los prejuicios.

Ser miembro de una minoría étnica, de grupos con graves carencias económicas y sociales, mujer en una sociedad patriarcal, lesbiana o gay en una sociedad homofóbica pueden tener consecuencias psicológicas. Un nexo común entre estos grupos es la dificultad para el acceso a los recursos públicos, y a los bienes materiales y sociales necesarios para mantener un bienestar emocional (Read, 2006). Son, pues, poblaciones de riesgo en los servicios psicológicos, a los que el profesional de la psicología habrá de tener en cuenta en el establecimiento de programas de prevención, ayuda, o tratamientos.

Tercera. No se pueden dar por sabidos o conocidos los principios de una profesión, pues las variables sociales (acceso a la información, clase social o grupo de pertenencia) inciden de manera importante sobre la comprensión de las intervenciones profesionales.

Aunque en el listado de la ANECA, figuren como competencias transversales la *Capacidad para trabajar en un contexto internacional*, el *Reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad*, y el *Compromiso ético*, (Competencias Personales, 11, 13 y 15 respectivamente), no cabe duda, de que los profesionales nuevos o, incluso con experiencia, habrán de suscribirse a ellas con una formación específica que atienda a la complejidad de situaciones y composición de poblaciones que necesitan intervenciones honestas, libres de prejuicios, basadas en el respeto y la solidaridad.

La historia de las artes, la literatura, la política, la psicología o la pedagogía nos dicen que no siempre van unidas la coherencia y la honradez creativas, profesionales, investigadoras, o profesionales, con las actitudes, motivaciones y cualidades personales. El profesional de la psicología está blindado en su comportamiento profesional, por la cualidad de las personas que trata, generalmente en situación de desventaja o de indefensión. Es coherente, pues, vigilar un comportamiento honesto, que atienda al principio deontológico por excelencia: hacer el bien y evitar el daño.

El actual Código Deontológico del psicólogo, señala unos OBJETIVOS fundamentales:

1. Asumir el conocimiento de la Deontología como un conocimiento profesional necesario. Artículo 6.
2. Defender el conocimiento inicial de la Deontología Profesional en la Universidad. Artículo 6.
3. Promover la formación continuada para el colectivo de psicólogos desde las estructuras colegiales. Artículo 61.



NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CALIDAD DE VIDA Y SOCIEDAD ACTUAL

4. Revalorizar la reflexión y el debate deontológico como un índice de calidad de la intervención profesional del psicólogo. Artículo 17.

El Colegio Oficial de Psicólogos a través de sus Comisiones Deontológicas, ha trabajado en el sentido de conseguir estos enunciados, pero el interés por los conceptos del Colectivo y la casuística que se mantiene en los colegios autonómicos, indica que los esfuerzos no han sido suficientes ni deben abandonarse, tal como señala el Artículo 61 del Código Deontológico del psicólogo. Se daría así cumplimiento a las funciones divulgadora, difusora y didáctica del Colegio y sus Comisiones Deontológicas recogidas en el mismo.

La C.D. Creada por el COP, velará por la interpretación y aplicación de este Código. El COP asegurará la difusión de este Código entre todos los profesionales y el conjunto de instituciones sociales. Procurarán así mismo, que los principios aquí expuestos sean objeto de estudio por todos los estudiantes de Psicología en las Universidades.

Este esfuerzo, realizado desde la estructura colegial y actualmente, parece ser que lo será desde la Universidad, debería ser recompensado con una disminución de quejas y demandas legales por parte de la población usuaria, y con una mayor seguridad y satisfacción de los profesionales.

La población demanda conductas éticas cada vez con mayor energía, en todos los ámbitos de la vida social. Los dilemas ante las actuaciones profesionales siguen y seguirán existiendo, ya que la casuística adquiere mayor complejidad dada la diversificación de la estructura social. Por otra parte, el interés de los profesionales suele ser importante y motivado, generalmente favorable en los foros formativos que se han planteado.

La convergencia con Europa ha de ser necesariamente tenida en cuenta, y la universidad española, habrá de adecuarse a sus demandas. Hasta ahora, la formación inicial sigue siendo escasa y la de los profesionales en ejercicio debiera ser continuada. La nueva estructuración de grados trata de eliminar ese desajuste formativo.

SOBRE LA FORMACIÓN

Al referirnos a la formación en Deontología y su necesidad para los profesionales de la Psicología desde una perspectiva reglada y motivada, estamos procurando la búsqueda de actuaciones de calidad. El buen ejercicio profesional redundará en el beneficio no solo de la población usuaria y el profesional, sino en la consideración social que la profesión debe tener.

Cualquier tipo de aprendizaje, entendemos que requiere unos procesos que no por históricos y consabidos deben ser obviados en el análisis.

1. Información. Conocimiento del objeto de estudio. En este caso, conocimiento no solo de la existencia de un Código Deontológico que regula la actuación profesional, sino el convencimiento de la utilidad que se deriva de la comprensión del mismo.

2. Reflexión. Sobre los aspectos del mismo código en relación con las áreas de intervención, y, dado que el código no aporta respuestas concretas y por todos se admite la necesidad de revisión, ha de procurarse la adaptación a las nuevas demandas sociales, búsqueda de información complementaria y modernización.

3. Debate. Dado que las cuestiones éticas siempre pertenecen a situaciones concretas, deberá posibilitarse el intercambio y discusión en el marco de los grupos. Para la formación en Ética Profesional y Deontología, deberíamos hacer nuestro los estudios procedente de la Psicología social, ya clásico, de Lewin y colaboradores (1973), acerca del cambio y la consistencia del mismo, a través del trabajo en los grupos.

En la formación, deberían tenerse en cuenta, al menos, los siguientes principios éticos de la EFPPA (Federación Europea de Profesionales de Psicología):



ÉTICA PROFESIONAL. RETOS ACTUALES

1. Respeto a los derechos y dignidad de las personas.

Los psicólogos respetarán y promoverán el desarrollo de los derechos, la dignidad y los valores fundamentales de todas las personas. Respetarán los derechos de los individuos a la privacidad, la confidencialidad, la autodeterminación y la autonomía, de acuerdo a las demás obligaciones profesionales de los psicólogos con la ley.

2. Competencia.

Los psicólogos se esforzarán en asegurar y mantener niveles altos de competencia en su trabajo. Reconocerán los límites de su competencia particular y de su especialización. Proporcionarán sólo aquellos servicios y utilizarán sólo aquellas técnicas para las que estén debidamente cualificados por su formación o experiencia.

3. Responsabilidad.

Los psicólogos serán conscientes de las responsabilidades profesionales y científicas de cara a sus clientes, a la comunidad y a la sociedad en la que trabajan y viven. Evitarán producir daños, serán responsables de sus propias acciones y se asegurarán, en la medida de lo posible, de que sus servicios no sean mal utilizados.

4. Integridad.

Los psicólogos promoverán la integridad en la ciencia, en la docencia y en la práctica de la psicología. En estas actividades serán honestos, justos y respetuosos con los demás. Intentarán clarificar sus roles como profesionales, y actuarán apropiadamente de acuerdo con ellos.

VULNERACIONES DEL CÓDIGO MÁS FRECUENTES

A efectos de poder estudiar dilemas específicos, se referencian algunas infracciones frecuentes en las áreas de intervención clínica y educativa en nuestro país, que pudieran servir de estudio, tomando como base el articulado del actual Código Deontológico.

A) En el área de la Psicología Clínica

- Los relacionados con los maltratos (a mujeres y a menores) que no permiten denuncia. Art. 40; art. 41
- Sobre los peritajes y las informaciones a la Justicia, relacionados con el secreto profesional y la imputabilidad de los pacientes. Art. 40; art. 43.
- Sobre el secreto profesional en general. Art. 40; Art. 63.
- Sobre los planteamientos de las investigaciones y las relaciones con los Comités de Ética que funcionan aleatoriamente en universidades o centros sanitarios. Art. 3; Art. 4.
- Sobre la duración de los tratamientos en la sanidad pública y en la clínica privada, en función o no de la evolución de los apcientes. Art. 26; Art. 27.
- Las relaciones duales. (Una relación dual en psicoterapia ocurre cuando el terapeuta se encuentra manteniendo, además de la terapéutica, otra relación diferente con un paciente que puede ser social (no sexual o sexual), profesional, financiera, etc.) - Art 21; art6. 29.
- En los consentimientos informados. La Ley de Autonomía del Paciente de 2002 señala que la información ha de ser completa, verbal y escrita y, sobre todo, mediante términos comprensibles, tanto para el propio paciente como para sus familiares y personas vinculadas. Este proceso informativo es, principalmente, un proceso verbal y continuado, que se debe prestar en todas y cada una de las actuaciones asistenciales. La información terapéutica debe incluir diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento, así como sus riesgos y consecuencias. Art. 25.

B) En el área de la Psicología Educativa

- Secreto profesional con niños y menores. Art. 25.
- Recogida de datos, fiabilidad de los mismos. Art. 39.



NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CALIDAD DE VIDA Y SOCIEDAD ACTUAL

- Utilización de Informes psicopedagógicos para usos no señalados en los mismos. (no vigilancia del riesgo de reutilización de informes psicopedagógicos en peritajes e informes de parte, ante otras instituciones para conseguir ayudas de declaración de minusvalías, beneficios económicos, etc.) Art. 24.
- Delegación de responsabilidades en los grupos institucionales. Art. 20.
- Delegación de responsabilidades de los profesionales de Centros Educativos en otras Instituciones. Art. 15
- Responsabilidad compartida. Art. 19; art. 20
- Secreto profesional del contenido de los informes. Art. 40; 43.

ANÁLISIS DE UNA VULNERACIÓN

A modo de ejemplo, señalamos un primer dilema que suele presentarse, y, que genera disfunciones en los servicios psicológicos, y resultados confusos acerca del buen hacer profesional. El dilema de la intervención. Parecería que el psicólogo debe intervenir siempre cuando existe una demanda. El Código dice:

Artículo 24: *El /la psicólogo /a debe rechazar llevar a cabo la prestación de sus servicios cuando haya certeza de que puedan ser mal utilizados o utilizados en contra de los legítimos intereses de las personas, los grupos, las instituciones y las comunidades.*

En instituciones públicas (justicia, educación, sanitaria...) existe el riesgo de actuación indiscriminada, ante demandas de padres, educadores, tutores, o jerarquía. Generalmente, la presión del demandante suele tener como resultado la emisión de un informe o juicio clínico que puede causar daño al examinado. En 1999, el asesor jurídico de la Comisión Deontológico Estatal José Eugenio Gómez y la presidenta de dicha comisión en aquel momento, Carmen Batres, en un artículo relacionado con *la intervención profesional del psicólogo con menores no emancipados*, dicen: “La calificación de “urgente necesidad” de una situación habrá de ser examinada en cada caso concreto, entendiéndose que tal urgente necesidad he de existir con referencia al menor, no con referencia a los progenitores que ostentan la patria potestad”⁵

El uso indiscriminado de informes de menores, a veces elaborados en el ámbito educativo, en situaciones de divorcios, separaciones, causas judiciales abiertas, solicitud de prestaciones, etc., señala la necesidad de revisar el fin y la necesidad últimos de la solicitud de estudio del menor.

Algunos colectivos revalorizan su intervención según sus intereses, no el de los clientes. De ello se derivan frecuentes errores, y desprestigio de la profesión. Las normas del articulado aconsejan que sea tenido en cuenta el destino final de los resultados de intervenciones o informes. Es preciso medir el efecto que pudiera tener una intervención profesional y actuar con cautela.

El interés económico y espúreo en la intervención, definitivamente, va a causar problemas. La casuística es muy extensa, e incluye situaciones de lo más variopintas: informes realizados sin haber visto al paciente; informes elaborados sobre la información de una de las partes en procesos judiciales abiertos; características de personalidad para justificar la puesta en marcha de un determinado negocio; en acusaciones de maltrato a mujeres o menores, etcétera.

CONCLUSIONES

Es necesaria, pues, la formación reglada, universitaria, para las nuevas generaciones de psicólogos. Las propuestas para la formación, se derivarían, de las consecuencias que se extraen de las recomendaciones del Comité Permanente de Ética de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos⁶:

1. El psicólogo debe estar especialmente entrenado para abordar dilemas éticos dentro de la comunicación abierta con sus clientes, con sus colegas y con terceras personas relevantes. La comunicación deberá estar orientada a clarificar las responsabilidades y las acciones del psicólogo.



ÉTICA PROFESIONAL. RETOS ACTUALES

2. El entrenamiento en ética profesional se facilita al incorporarse dilemas éticos, surgidos de la propia práctica del psicólogo, o al identificar los conflictos que otros han encontrado dentro del área profesional.

3. Además de una completa y profunda discusión de tales situaciones en relación a las dimensiones éticas, la utilización de técnicas de rol-playing y de otras dinámicas de grupos, en situaciones relevantes, podría ser el método óptimo de entrenamiento en algunas circunstancias.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- Batres, C. (2001): Deontología profesional: fin de una etapa. Un momento crucial. *Papeles del psicólogo*, 78, 29-31.
- Bermejo, V. (2001): Los límites de la Psicología y de la profesión del psicólogo. *Infocop*, 13, 26-29.
- Chedekel, D. (2002): Familias de hoy, modelos no tradicionales, McGraw Hill, Madrid
- Colegio Oficial de Psicólogos (1987): Código Deontológico del Psicólogo. <http://www.cop.es>.
- Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano (2001): Conclusiones de la Jornada sobre Deontología profesional. *Informació Psicológica*, 77, 64-67. (*Infocop*, 2002, 15, 57-61).
- Colodrón Gómez, M. F. (1998): Psicología educativa y Deontología profesional. *Papeles del psicólogo*, 71, 44-47.
- Del Río, C. Miró, J. (2002): La docencia de la Ética profesional para psicólogos, una asignatura pendiente. *Revista de Psicología. Universitat Tarraconensis*, 14, 9-19.
- Del Río Sánchez C. (2005): Guía de Ética Profesional en Psicología Clínica. Madrid, Pirámide. ISBN:84-368-1950-0
- Del Río, C.; Bermejo, V.; Díaz Villalobos R. (2004): Ética y Deontología para Psicólogos. Madrid. Colegio Oficial de Psicólogos. ISBN: 84-923717-4-9 www.cop.es/pdf/etica.pdf
- Gómez, J. I. Y Batres, C. (1999): La intervención profesional del psicólogo con menores no emancipados. *Infocop*, 73, 66-70
- Puerta, A. (2001): Formación, calidad humana y ejercicio de la profesión del psicólogo. *Informació psicológica*, 77, 45-48.
- Read, J.; Mosher, L. R.; Bentall, R.P. (2006): Modelos de Locura. Barcelona. Herder,
- www.felgt.org
- www.cop.es; www.infocop.es
- www.um.es/facpsi/Europa/nosotros/competencias/CompetenciasPsicologia0405

¹Orden SCO/2642/2008, de 15 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2008 para el acceso en el año 2009 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios.

²Vicent Bermejo Frígola. Presidente de la Comisión Deontológica Estatal. ISSN 1886-1385 © INFOCOP ONLINE 2007 www.infocop.es/view_article.asp?id=1327-31k

³Competencias para el grado en Psicología (73 ítems)
[Borrador Libro Blanco ANECA, Conf. Decanos, 2005]
www.um.es/facpsi/Europa/nosotros/competencias/CompetenciasPsicologia0405
http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/mem_psi.pdf

⁵*Infocop*, 73, 66-70

⁶www.tribunales.colpsic.org.co/documentos/EFPA_Recomendaciones.pdf

Fecha de recepción: 28 febrero 2009

Fecha de admisión: 19 marzo 2009